



Reglamento promoción Depósito de Salarios vía SINPE Coope-Ande N° 1 R.L.

Artículo 1 El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña de promoción para el depósito de salarios vía SINPE, el cual tendrá una vigencia de 11 meses, iniciando en el mes de febrero del 2010 y concluyendo en el mes de Diciembre del 2010.

Artículo 2 Cada Asociado a Coope-Ande No.1, que solicite el depósito de su salario en Coope-Ande No.1 a partir del mes de Febrero del 2010 y hasta el mes de Diciembre del 2010 participará en la promoción mensual, según el mes en que se registre el depósito respectivo. .

Artículo 3 La rifa se realizará al concluir el mes entre las personas que su depósito de salario se haya registrado en ese mes en la Cooperativa Coope-Ande No.1 R.L.

Artículo 4 El depósito de salario será el único requisito para participar en la promoción.

Artículo 5 Participan en la promoción, los trabajadores del sector de educación del país, tal y como lo establece el Estatuto Social de Coope-Ande No.1 R.L y que en la fecha del sorteo se encuentren al día con sus obligaciones en Coope-Ande N° 1 R.L.

Artículo 6 Se excluye de participación en la promoción Depósito de Salarios Vía SINPE, a colaboradores y directivos de Coope-Ande No.1 R.L.

Artículo 7 Se sortearán 3 (tres) premios mensuales entre las personas nuevas que se hayan matriculado en ese mes, para que sus salarios sean depositados en Coope-Ande No1 R.L., las personas favorecidas en este sorteo no repiten en el mismo sorteo o sorteos posteriores. Se entenderá que cada mes se realizará un sorteo con personas que en ese mes hayan registrado su depósito de salario con Coope-Ande No1 R.L. Las personas que participaron en un mes no podrán participar en otro mes, pues se entenderá que ya no son personas nuevas en utilizar el servicio denominado depósito de salarios vía SINPE.

Artículo 8 Los premios se sortearán de forma electrónica en las Instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L., ubicada en San José, Barrio La California. De acuerdo a los asociados inscritos en el depósito de salarios que ya hayan sido recibidos por parte de la Cooperativa, el sorteo se realizará en presencia de la Auditoría Interna de La Cooperativa, con el propósito de dar fe pública al sorteo en mención.

Artículo 9 Los premios son en efectivo depositados en la Tarjeta de Débito de Coope-Ande N° 1 R.L. y serán sorteados de primero a tercero, entregando C 200.000.00 (doscientos mil colones) al primer lugar, C 150.000.00 (ciento cincuenta mil colones) al segundo lugar y C 100.000.00 (cien mil colones) al tercer lugar.

Artículo 12 Sobre la fecha de los sorteos: Los sorteos se realizarán una semana después del mes concluido, es decir en la primera semana siguiente al mes concluido.

Artículo 13 La promoción de la campaña se efectuará mediante los medios de información que la administración de la Cooperativa considere adecuados.

Artículo 14 La publicación de los ganadores se realizará mediante la Página Electrónica de Coope-Ande N° 1 R.L., www.coopeandel.com, y en la edición posterior al sorteo de la Revista El Vocero Coopeandino.

Artículo 15 El depósito de los premios en las cuentas de ahorro de los ganadores se efectuará el día siguiente hábil del sorteo y los ganadores serán contactados vía teléfono.

Artículo 16 Cualquier situación generada en esta promoción y que no esté contemplada en este Reglamento, será resuelto por la Gerencia General y el Consejo de Administración de Coope-Ande No.1 R.L. o por las instancias legales que éstos señalen.



COOPE-ANDE N°1 R.L.
La Cooperativa N°1 del Sector Educación
Certificada ISO 9001-2000